

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARÍA MUNICIPAL

Quillota, 06 de Agosto de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **06045/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°203, de 04 de agosto de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica, comunicando el resultado de negociaciones llevadas adelante con Empresa Constructora DESCO S.A. para poner término al juicio rol C-2255-2013, caratulado “Empresa Constructora Desco S.A. con I. Municipalidad de Quillota y Gobierno Regional de Valparaíso”, del 2° Juzgado de Letras de Quillota, y solicitando autorización para avenir en los términos que expone, por medio del establecimiento de un calendario de pagos de la obligación impuesta sobre la Municipalidad a favor de la demandante y la determinación del monto de la indemnización de perjuicios concedida a dicha corporación edilicia por concepto de reparación en losa del tercer piso, losa del pasillo de circulación y cubierta del sector casino, del segundo piso del Estadio Municipalidad de Quillota, ocurridas por defectos de construcción.
2. El Acuerdo N°222/2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 06/08/2020, Acta N°33/2020 que dice: **“Por unanimidad se aprueba transigir o avenir en juicio civil rol C-2255-2013, caratulado Empresa Constructora Desco S.A. con I. Municipalidad de Quillota y Gobierno Regional de Valparaíso, para establecer un convenio de pago de la obligación de cargo municipal determinada en sentencia definitiva de 20 de diciembre de 2017, confirmada con declaración por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, con fecha 24 de julio de 2018, a favor de la demandante y además, determinar el monto de los perjuicios por daños consistentes en filtraciones de aguas lluvias de la losa del tercer piso, de la losa del pasillo de circulación de graderías y la cubierta del sector casino, del segundo piso, derivados de defectos de construcción de la obra Reposición Estadio Municipal de Quillota;**
3. Oficio Ordinario N°200, de 22 de julio de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en que informa al Sr. Alcalde para conocimiento del Concejo Municipal, el estado del juicio civil rol C-2255-2013, caratulado “Empresa Constructora Desco S.A. con I. Municipalidad de Quillota y Gobierno Regional de Valparaíso”, del 2° Juzgado de Letras de Quillota.
4. El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los acuerdos adoptados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar a aprobación de actas;
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Concejales 3. Dirección de Administración y Finanzas 4. Oficina de Presupuesto 5. Dirección de Control 6. Administración Municipal 7. Dirección de Asesoría Jurídica 8. Prensa 9. Secretaría Municipal 10. Archivo Municipal - Acuerdo N°222/2020 Acta N°33/2020. LMG/PEA/

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL
DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** para transigir judicialmente con EMPRESA CONSTRUCTORA DESCO S.A., RUT N°88.213.400-8, en el juicio rol C-2255-2013, caratulado "Empresa Constructora Desco S.A. con I. Municipalidad de Quillota y Gobierno Regional de Valparaíso", del 2° Juzgado de Letras de Quillota, incoado respecto de la obra denominada "Reposición Estadio Municipal de Quillota", en los siguientes términos:

1.- Respecto de la condena a favor de Empresa Constructora S.A.

a) La Municipalidad de Quillota pagará a Empresa Constructora DESCO S.A., por concepto de capital la suma de **\$293.773.007 (doscientos noventa y tres millones setecientos setenta y tres mil siete pesos)**, mediante un abono inicial o pie y dieciséis abonos mensuales y sucesivos, más una cuota adicional (número 17) por concepto de reajuste, de los montos y fechas de vencimiento siguientes:

Cuota N°	Monto (\$)	Fecha vencimiento
Pie o abono inicial	100.000.000	10-ago-2020
Cuota 1	5.000.000	10-sep-2020
Cuota 2	5.000.000	10-oct-2020
Cuota 3	5.000.000	10-nov-2020
Cuota 4	5.000.000	10-dic-2020
Cuota 5	5.000.000	10-ene-2021
Cuota 6	5.000.000	10-feb-2021
Cuota 7	5.000.000	10-mar-2021
Cuota 8	5.000.000	10-abr-2021
Cuota 9	45.000.000	10-may-2021
Cuota 10	5.000.000	10-jun-2021
Cuota 11	5.000.000	10-jul-2021
Cuota 12	20.000.000	10-ago-2021
Cuota 13	5.000.000	10-sep-2021
Cuota 14	35.000.000	10-oct-2021
Cuota 15	5.000.000	10-nov-2021
Cuota 16	33.773.007	10-dic-2021
Total de capital	293.773.007	
Cuota 17	Monto de reajuste según IPC (por liquidar)	10-febrero-2022

b) La denominada Cuota 17 corresponderá al monto acumulado de los reajustes que se hayan devengado o devenguen desde el día 20 de diciembre de 2017, fecha de la sentencia de primera instancia y la del pago efectivo del capital, habida consideración de los saldos insolutos que resulten de los abonos que se vayan efectuando.

c) El pago de las cuotas antes individualizadas deberá hacerse en dinero efectivo por medio de depósito o transferencia bancaria a la EMPRESA CONSTRUCTORA DESCO S.A., RUT N°88.213.400-8.

d) El no pago oportuno e íntegro de cualquiera de las cuotas antes pactadas hará incurrir en la caducidad del plazo convenido en el presente avenimiento, haciéndose exigible inmediatamente el saldo insoluto de lo avenido en el literal a) precedente, más reajustes según lo resuelto en la sentencia de término y costas de la ejecución.

2.- Respecto de la condena a favor de la Municipalidad de Quillota.

a) El monto de la indemnización de daños o perjuicios por concepto de reparaciones por filtraciones de aguas lluvias de la losa del tercer piso, de losa del pasillo de circulación de

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Concejales 3. Dirección de Administración y Finanzas 4. Oficina de Presupuesto 5. Dirección de Control 6. Administración Municipal 7. Dirección de Asesoría Jurídica 8. Prensa 9. Secretaría Municipal 10. Archivo Municipal - Acuerdo N°222/2020 Acta N°33/2020. LMG/PEA/

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

graderías y cubierta sector casino, del segundo piso del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, que Empresa Constructora Desco S.A. pagará a la Municipalidad de Quillota, se fijará en la suma única y total de **\$67.199.628 (sesenta y siete millones ciento noventa y nueve mil seiscientos veintiocho pesos)**, de acuerdo al siguiente desglose:

ITEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL PROPUESTO (\$)
1.-	REPOSICIÓN IMPERMEABILIZACIÓN LOSA HORMIGÓN ARMADO 3º PISO ZONA DE PRENSA, SECTOR VERY VIP Y LOSA HORMIGÓN ARMADO 2º SECTOR ADMINISTRACIÓN				
1.1.-	Demolición y retiro de sobrelosa hormigón	m2	700	6.000	4.200.000
1.2.-	Sello de losa y canaletas de hormigón	m2	650	3.000	1.950.000
1.3.-	Suministro instalación ins-doble membrana asfáltica	m2	700	6.348	4.443.417
1.4.-	Sobrelosa de hormigón liviano	m2	700	3.800	2.660.000
2.-	IMPERMEABILIZACIÓN PASILLO DE CIRCULACIÓN				
2.1.-	Preparación y sello de grietas	m2	1800	3.000	5.400.000
2.2.-	Suministro instalación membrana alto tráfico	m2	1800	9.000	16.200.000
3.-	IMPERMEABILIZACIÓN LOSA 2º PISO SECTOR CASINO				
3.1.-	Demolición y retiro de cubierta	m2	80	4.500	360.000
3.2.-	Reposición de cubierta	m2	80	15.000	1.200.000
3.4.-	Sello de juntas de graderías	MI	108	18.000	1.944.000
4.-	IMPERMEABILIZACIÓN LOSA HORMIGÓN ARMADO EN GRADERIAS				
4.1.-	Reparación y sello en losa de hormigón armado	m2	72	32.000	2.304.000

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Concejales 3. Dirección de Administración y Finanzas 4. Oficina de Presupuesto 5. Dirección de Control 6. Administración Municipal 7. Dirección de Asesoría Jurídica 8. Prensa 9. Secretaría Municipal 10. Archivo Municipal - Acuerdo N°222/2020 Acta N°33/2020. LMG/PEA/

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

5.-	REPOSICIÓN DE SELLOS DE JUNTAS DE DILATACIÓN				
5.1.-	Suministro y colocación de sellos	MI	144	27.742	3.994.843
6.-	OTRAS PARTIDAS ASOCIADAS				
6.1.-	Reemplazo, reposición y/o reparación cie- los falsos, pisos, pinturas, equi-pos iluminación, etc.				2.607.111
			Sub total		47.263.371
			Gastos Generales (12,31%)/Utilidades(7,17%)		9.206.905
			Sub total		56.470.276
			19% IVA		10.729.352
			TOTAL		67.199.628

b) La indemnización precedente se pagará con cargo a la boleta de garantía equivalente a \$67.199.628, cobrada por el Gobierno Regional de Valparaíso durante el referido proyecto, siendo responsabilidad de la Municipalidad de Quillota realizar las gestiones ante aquél para su aplicación al financiamiento de las respectivas obras de reparación.

SEGUNDO: **PROCEDA** la Unidad de Asesoría Jurídica a la celebración del avenimiento autorizado, facultándose el pacto de las demás estipulaciones necesarias.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y Oficina de Presupuesto las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Concejales 3. Dirección de Administración y Finanzas 4. Oficina de Presupuesto 5. Dirección de Control 6. Administración Municipal 7. Dirección de Asesoría Jurídica 8. Prensa 9. Secretaría Municipal 10. Archivo Municipal - Acuerdo N°222/2020 Acta N°33/2020. LMG/PEA/